

Medellín, 05/03/2021

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Que los señores **(18042) JUAN DIEGO CADAVID ARANGO, (19644) LEONARDO MACIAS QUINTANA, (18041) RAMIRO ANTONIO GÓMEZ RAMIREZ**, son titulares del Contrato de Concesión Minera No. **KBH-15521**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución Nro. **2021060004027 del 18 de febrero de 2021**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito de la solicitud de cesión de derechos mineros, presentada por el titular **JUAN DIEGO CADAVID ARANGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.488.078, a favor de los señores **LEONARDO MACIAS QUINTANA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 15.340.168 y **RAMIRO ANTONIO GOMEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 71.671.914., dentro del Contrato de Concesión Minera con placa **KBH-15521**.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor **JUAN DIEGO CADAVID ARANGO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 98.488.078, y a los señores **JUAN DIEGO CADAVID ARANGO**, identificado



SC4887-1



con cedula de ciudadanía No. 98.488.078, a favor de los señores **LEONARDO MACIAS QUINTANA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 15.340.168 y **RAMIRO ANTONIO GOMEZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 71.671.914, en calidad de terceros interesados o en su defecto notifíquese mediante edicto de conformidad a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, el Artículo 323 de la Ley 685 de 2001 y el Artículo 1, parágrafo 1 de la Resolución 271 de 2013 – ANM.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 8 de marzo del 2021 y se desfija el día 12 de marzo de 2021, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,



SC4887-1





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



Yenny Cristina Quintero Herrera

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
Dirección de titulación
Secretaría de Minas

EMARQUEZU



SC4887-1

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 6 - Teléfonos 57 (4) 383 90 51 - Medellín - Colombia